

RESOLUCIÓN No 815 (AGOSTO 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 563 del 06 de julio de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, suscrita el 10 de marzo del 2020, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Daniel Bejarano (Contratista Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**.

Que, de acuerdo a la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION FRANCÉS	GERENCIA DE LITERATURA	47	85	NATALIA ANDREA LOPEZ ACERO	C.C.53.055.365	\$3.850.000
		47	80	FREDERIC DUVAL	CVP. A2001330	\$3.850.000
		47	77	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C.52.385.956	\$3.850.000

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION ITALIANO	GERENCIA DE LITERATURA	19	85	FABIO ALBERTO RODRIGUEZ AMAYA	C.C.19.103.092	\$2.500.000
		19	83	FELIPE CAMMAERT	P. ER534398	\$2.500.000
		19	73	JUANA SILVA PUERTA	C.C.1.020.763.193	\$2.500.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 563 de 06 julio de 2020, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Traducción».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el jurado FELIPE CAMMAERT, identificado con pasaporte P. ER534398, quien había sido seleccionado en la terna

RESOLUCIÓN No 815 (AGOSTO 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 563 del 06 de julio de 2020»

principal de jurados de la convocatoria Beca de Traducción, categoría Italiano, a través de la plataforma SICON rechazó la invitación como jurado. Así mismo, la jurado NATALIA ANDREA LOPEZ ACERO, identificada con cedula de ciudadanía No 53.055.365, quien había sido seleccionada en la terna principal de jurados de la convocatoria Beca de Traducción, categoría Francés, mediante correo electrónico del día 08 de julio de 2020, el cual hace parte integral del presente acto, manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No.247-001.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Olga Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura) con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 30 de junio del 2020, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria Beca de Traducción.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 16 de julio de 2020 se expidió el Acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definió que la experta GINA ALESSANDRA SARACENI CARLINI, identificada con Pasaporte No. P126135424, fue designada para evaluar las propuestas inscritas en la convocatoria Beca de Traducción, categoría italiano. Así mismo, se designó al experto VICENTE TORRES MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 19.374.238 para evaluar la propuesta habilitada No. 247-001 en la categoría Francés.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el jurado de evaluación de la convocatoria en mención quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION FRANCÉS	GERENCIA DE LITERATURA	46	85	NATALIA ANDREA LOPEZ ACERO	C.C.53.055.365	\$3.768.085
		47	80	FREDERIC DUVAL	CVP. A2001330	\$3.850.000
		47	77	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C.52.385.956	\$3.850.000
		1	75	VICENTE TORRES MARIÑO	C.C. 19.374.238	\$344.000

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION ITALIANO	GERENCIA DE LITERATURA	19	85	FABIO ALBERTO RODRIGUEZ AMAYA	C.C.19.103.092	\$2.500.000
		19	83	JUANA SILVA PUERTA	C.C.1.020.763.193	\$2.500.000
		19	70	GINA ALESSANDRA SARACENI CARLINI	P. 126135424	\$2.500.000

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Traducción.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

RESOLUCIÓN No 815 (AGOSTO 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 563 del 06 de julio de 2020»

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No.792 del 18 de agosto de 2020, «Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 563 del 06 de julio de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la **convocatoria Beca de Traducción**».

Que, en consecuencia, para respaldar el compromiso de los reconocimientos económicos a los expertos designados como jurados de la convocatoria en mención, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3457
Objeto	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE LITERATURA
Valor	\$ 187.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C
Fecha	03 de agosto del 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 563 de julio 06 de 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Traducción, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el jurado de evaluación queda integrado de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION FRANCÉS	GERENCIA DE LITERATURA	46	85	NATALIA ANDREA LOPEZ ACERO	C.C.53.055.365	\$3.768.085
		47	80	FREDERIC DUVAL	CVP. A2001330	\$3.850.000
		47	77	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C.52.385.956	\$3.850.000
		1	75	VICENTE TORRES MARIÑO	C.C. 19.374.238	\$344.000

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION ITALIANO	GERENCIA DE LITERATURA	19	85	FABIO ALBERTO RODRIGUEZ AMAYA	C.C.19.103.092	\$2.500.000
		19	83	JUANA SILVA PUERTA	C.C.1.020.763.193	\$2.500.000
		19	70	GINA ALESSANDRA SARACENI CARLINI	P. 126135424	\$2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3457 del 03 de agosto del 2020, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 815 (AGOSTO 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 563 del 06 de julio de 2020»

de ley. Este proceso se iniciará una vez la terna de jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 20 DE 2020**

ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias